

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en : https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx  5U672N6305474L4Y0BOV	CMR18I008H CMR/116/2024 U743 
--	---	--



BASES CONCURSO DE ESCAPARATES

“NAVIDAD 2024”



Primero: OBJETO

El presente concurso, convocado por la Concejalía de Industria, Comercio, Hostelería y Mercado del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales, tiene por objeto premiar la creatividad y el esfuerzo de los comerciantes a la hora de decorar sus establecimientos durante la campaña navideña 2024, así como su contribución a impulsar la actividad comercial y a potenciar el ambiente festivo durante estas fechas tan entrañables.

Segundo: PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todos los establecimientos comerciales ubicados en el municipio de Castro-Urdiales, cualquiera que sea el tipo de actividad.

Tercero: TEMÁTICA Y TÉCNICAS

Los elementos decorativos deberán estar directamente relacionados con la temática navideña, siendo de libre elección tanto los materiales como las técnicas a emplear.

Cuarto: PLAZOS

Publicación Bases del Concurso: Las Bases del Concurso serán publicadas el día 18 de noviembre de 2024 en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Inscripción:

Los comercios interesados en participar deberán cumplimentar la Ficha de Inscripción que figura en el ANEXO I y remitirla, junto con una FOTOGRAFÍA del escaparate, a la dirección de correo electrónico comercio@castro-urdiales.net, siendo la fecha límite el día 2 de diciembre de 2024, a las 22:00 h.

Periodo de exposición:

Los escaparates deberán permanecer expuestos hasta el día 7 de enero de 2025, no permitiéndose modificaciones en ninguno de los elementos que constituyan la decoración del mismo a partir de la fecha en la que se haya realizado la inscripción.

Quinto: PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE COMERCIOS PARTICIPANTES

La lista de participantes se publicará el día 7 de diciembre de 2024 en la web municipal www.castro-urdiales.net

Sexto: CARTEL IDENTIFICATIVO

Los establecimientos que participen en el concurso deberán colocar en un lugar bien visible de su escaparate un cartel identificativo que acredite dicha participación, y que le será facilitado por la Concejalía de Industria, Comercio, Hostelería y Mercado una vez efectuada la inscripción.

Séptimo: DESIGNACIÓN, VALORACIÓN Y VOTACIÓN DEL JURADO

El jurado valorará la disposición, el impacto visual, la iluminación, la creatividad, la originalidad y el colorido, quedando en última instancia, a criterio del jurado, la baremación de estos conceptos en la puntuación final.

El jurado será designado por la Concejalía de Industria, Comercio, Hostelería y Mercado, compuesto por un grupo de al menos 3 personas vinculada al mundo de la decoración, arte y agrupaciones culturales del municipio.

El jurado calificador se reserva la potestad de interpretar, en caso de duda y de ser necesario, las presentes bases, así como declarar desierto el concurso. Igualmente resolverá cualquier imprevisto que pueda surgir y que no esté previsto en las presentes bases. El jurado está facultado para dejar desierto cualquiera de los premios.

Octavo: VALORACIÓN DE LOS ESCAPARATES

La valoración esta basada en la originalidad, diseño, iluminación, el uso de los materiales usados y o reciclados, así como energía alternativa. Se puntuara de 0 a 4 por cada aspecto, desempatando en segunda ronda de votación y en último caso por sorteo.

Noveno: PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios:

- Un primer premio de 500 euros.
- Un segundo premio de 300 euros.
- Un tercer premio de 200 euros.

Nota: los premios superiores a 300 euros están sujetos a retención del 19%.

Décimo: FALLO DEL JURADO Y ENTREGA DE PREMIOS

El fallo de la votación del jurado, que será inapelable, se hará público el día 9 de enero 2025.

Seguidamente se les comunicará el resultado a los ganadores por teléfono.

Undécimo: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes BASES.

Cualquier circunstancia no contemplada en las mismas será resuelta por la organización de forma inapelable.

En Castro-Urdiales, a 7 de noviembre de 2024.

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales <i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx	   CMR18I008H CMR/116/2024 U743	
	 5U672N6305474L4Y0BOV		

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO:		
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO:		
DNI:		CIF:
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA DE SOLICITUD: _____ FIRMA: _____

Mediante esta firma se autoriza al Ayuntamiento de Castro-Urdiales a utilizar las fotografías tomadas durante la celebración del Concurso de Escaparates "Navidad 2024".

AVIISO LEGAL: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES : Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales

RESPONSABLE	FINALIDAD	CONSERVACIÓN	LEGITIMACIÓN	DESTINATARIOS
Ayuntamiento de Castro-Urdiales. Contacto del Delegado de Protección de datos : <i>correo electrónico</i> d p d @ c a s t r o - u r d i a l e s . n e t	Tramitar la solicitud de participación en el Concurso de Escaparates "Navidad 2024".	El tiempo necesario para resolver el procedimiento.	Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común del Sector Público. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.	No está prevista la comunicación de Datos.

Puede ejercer sus derechos o presentar una reclamación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, en la oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, o por cualquier medio legalmente establecido. También puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.